



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000364-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515813074 - 12]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515813074 - 11]; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM reglamento de administración de guardias hospitalarias establecen la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias al personal asistencial de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0063-2012-GR.LAMB/GERESA-L/HRL-DE, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, para el personal que labora en el Hospital Regional Lambayeque,

Que, a través del Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se aprueban los montos de la valorización priorizada por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a su vez, se ha establecido que hasta la implementación del servicio de guardias, este se registrará por la normatividad vigente de la guardia hospitalaria y de acuerdo con el marco legal vigente;

Que, a través del OFICIO N° 000223-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [515813074 - 0], la Dirección de Servicios de Salud remite a nuestro despacho los roles de programación de turnos y/o guardias hospitalarias de otros profesionales y técnicos Asistenciales de la salud bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, validados por las áreas competentes correspondiente al mes de ABRIL del 2025;

Que, a través de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000352-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515813074 - 10], en su artículo segundo se resuelve "RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de compensación por guardias hospitalarias correspondiente a la práctica respectiva, referido al mes de ABRIL del 2025, del personal TÉCNICOS ASISTENCIALES del Hospital Regional Lambayeque, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 54/100 SOLES (S/. 84,705.54 soles)";

A su vez, se precisa que corresponde reconocer y otorgar el pago al personal técnico asistencial, que ha realizado y ejecutado labor efectiva durante el mes de Abril del presente período, y que no fue considerado en la respectiva liquidación, efectuada mediante la resolución que se cita en el párrafo precedente;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000159-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515813074 - 11], queda acreditado que se le debe reconocer el derecho de pago por la liquidación de guardias hospitalarias, a favor del personal técnicos Asistenciales de la Salud, bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, correspondiente al mes de ABRIL del 2025; por un total de S/.3,675.23 soles;

Que, en mérito a lo expuesto y acorde a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutorio;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000474-2025-GR.LAMB/GGR;

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000364-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515813074 - 12]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** el pago por concepto de compensación por guardias hospitalarias correspondiente a la práctica respectiva, referido al mes de **ABRIL del 2025**, del personal **TÉCNICOS ASISTENCIALES** del Hospital Regional Lambayeque, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES (S/. 3,675.23 soles)**., de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CAT. REM.	GUARDIAS ABRIL 2025	TOTAL S/
ANCAJIMA ESQUEN ANA CECILIA	STE	451.82	451.82
CESPEDES DIAZ ANA ELISET	STE	431.04	431.04
DIAZ RAMOS DORIS ELIZABETH	STE	550.94	550.94
URIARTE CARRANZA LESLY LIDSANA	STE	527.16	527.16
VASQUEZ VASQUEZ SEGUNDO MAO	STE	489.49	489.49
RAMIREZ CHILCON MARIA ELBIA	STE	467.71	467.71
VITON GONZALES ALEJANDRO	STE	388.48	388.48
LOPEZ OCAMPO SEGUNDO RAUL	STE	368.59	368.59
		<b>TOTAL</b>	<b>S/.3,675.23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de su área competente, incluya en la planilla única de pagos de los trabajadores en mención dicho concepto, de acuerdo a los montos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Firmado digitalmente  
CESAR ALBERTO GUZMAN SAAVEDRA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 09:54:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
MIGUEL ANGEL PEJERREY VASQUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
20-05-2025 / 13:46:30

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
20-05-2025 / 14:26:14

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
20-05-2025 / 15:02:47